



Unidad Académica de Negocios Unidad Regional Norte
C. Ángel Flores y Blvd. Manuel J. Clouthier
S/N Cd. Universitaria
C.P. 81223 Los Mochis, Sinaloa
Tel: (668) 819 00 01

REGLAMENTO UANEG DE LA MATERIA PRÁCTICA PROFESIONAL

CAPÍTULO 1 “DISPOSICIONES GENERALES”

ARTÍCULO 1 El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales para llevar a cabo la materia de Práctica Profesional de los alumnos de noveno semestre de las licenciaturas en: Relaciones Comerciales Internacionales (LRCI), Diseño Gráfico Empresarial (LDGE) y Desarrollo Empresarial y de Negocios (LDEN), que ofrece la Unidad Académica de Negocios (UANEG) de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS).

ARTÍCULO 2 Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- A. Prácticas Profesionales:** Son el conjunto de actividades y quehaceres propios a la formación profesional para la aplicación del conocimiento y la vinculación con el entorno social y productivo, llevadas a cabo durante el noveno semestre como la última materia a cubrir del plan de estudios de la licenciatura.
- B. Practicante Profesional:** Es el alumno de quinto año que realiza actividades en instituciones privadas u organismos sociales, para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el presente Reglamento, asignado en una unidad receptora.
- C. Unidad Receptora:** La entidad del sector público, social o privado que participa en el desarrollo social o productivo del país o el extranjero, cuyos objetivos sean acordes con los que el presente Reglamento señala y que obtenga el registro como tal, de la Unidad Académica.
- D. Docente asesor(a) de la materia de Práctica Profesional:** Es el docente asignado por de la Unidad Académica de Negocios, que tiene bajo su encargo los procesos de supervisión, evaluación y acreditación de la materia de Práctica Profesional del grupo correspondiente.
- E. Responsable de Prácticas Profesionales UANEG:** Encargado de proporcionar y coordinar las actividades de los docentes asesores de la materia Práctica Profesional de las distintas Unidades Académicas de la Universidad.

ARTÍCULO 3 La materia de Práctica Profesional, es obligatorias cursarla durante el noveno semestre, tendrán valor curricular de 25 créditos y serán reconocidas por Unidad Académica y la Universidad, quienes presentarán el acta de calificaciones correspondiente.



CAPÍTULO 2 “DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA MATERIA PRÁCTICA PROFESIONAL”

Las prácticas profesionales tienen los objetivos siguientes:

- I. Contribuir a la formación integral del alumno a través de la combinación de conocimientos teóricos adquiridos en el aula con aspectos prácticos de la realidad profesional.
- II. Coadyuvar en la formación del alumno con el fin de desarrollar habilidades y competencias para diagnosticar, planear, evaluar e intervenir en la solución de problemas de la vida profesional, de conformidad con el perfil de su carrera.
- III. Ser fuente de información permanente para la adecuación y actualización de los planes y programas de estudio.
- IV. Fortalecer y consolidar la vinculación de la Universidad con el entorno social y productivo.

CAPÍTULO 3 “DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRACTICANTES”

Son obligaciones de los Practicantes:

- I. Cumplir con los trámites administrativos para la asignación, prestación y acreditación de la materia de práctica profesional.
- II. Cumplir con dedicación, esmero y disciplina las actividades que le sean encomendadas por la unidad receptora, en tiempo y forma, conforme al plan de trabajo.
- III. Cumplir con el horario asignado por la unidad receptora, considerando un total de 6 horas diarias de Lunes a Viernes durante el noveno semestre, en el periodo Agosto- Diciembre de cada ciclo escolar.
- IV. El alumno debe cumplir con un total de 480 horas de práctica profesional en la unidad receptora de acuerdo a la duración señalada en el plan de trabajo.
- V. Presentar constancia médica, en su caso, para justificar su ausencia en la unidad receptora.
- VI. Hacer buen uso de los materiales, útiles y equipo que se le confíe para el desarrollo de sus actividades.
- VII. Cuidar la imagen de la Universidad, la Unidad Académica de Negocios y de la unidad receptora, conduciéndose con respeto, ética y profesionalismo durante el desarrollo de su práctica profesional.
- VIII. Asistir o participar en cursos de capacitación o alguna actividad académica en específico, cuando la materia y/o el docente asesor(a) así lo requiera.



Unidad Académica de Negocios Unidad Regional Norte
C. Ángel Flores y Blvd. Manuel J. Clouthier
S/N Cd. Universitaria
C.P. 81223 Los Mochis, Sinaloa
Tel: (668) 819 00 01

- IX. Presentar las evaluaciones requeridas por el asesor(a) de la materia. Realizar los trabajos especiales o de investigación que se le encomienden como complemento a su formación profesional.
- X. Informar por escrito al asesor(a) de la materia de Práctica Profesional, todas aquellas irregularidades que se cometa la unidad receptora en su perjuicio, durante la realización de las prácticas profesionales.
- XI. Debe realizar las actividades de acuerdo a su perfil profesional.

Son derechos de los Practicantes:

- XII. Recibir información del programa de prácticas profesionales.
- XIII. Recibir atención y buen trato por parte del docente asesor(a) de la materia de práctica profesional que se le haya asignado durante el noveno semestre.
- XIV. Recibir asesoría adecuada y oportuna para el desempeño de sus prácticas profesionales, por parte de la Unidad Receptora.
- XV. Realizar actividades acordes con su perfil profesional, durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.
- XVI. Contar, por parte de la unidad receptora, con los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- XVII. Gozar de los estímulos que, en su caso, le otorgue la unidad receptora con motivo de la realización de sus prácticas profesionales.
- XVIII. Solicitar la suspensión, baja temporal o definitiva de la materia de práctica profesional, por circunstancias plenamente justificadas a juicio del Director de la Unidad Académica.
- XIX. Recibir una calificación aprobatoria por parte del docente asesor(a) de materia de práctica profesional, que acredite la conclusión de las prácticas profesionales al término de las mismas.

CAPÍTULO 4 “DE LA RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES RECEPTORAS”.

Las Unidades Receptoras tendrán bajo su responsabilidad el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- I. Presentar debidamente requisitado el formato registro de unidad receptora.
- II. Contar con un responsable designado, que se haga cargo del cumplimiento de las actividades del practicante(s).
- III. Colaborar con el docente asesor(a) asignado, en la supervisión y evaluación de la materia práctica profesional y proporcionar la información que este requiera.
- IV. Asignar un horario de trabajo para el practicante, considerando un total de 6 horas diarias de Lunes a Viernes, en el periodo asignado de Agosto- Diciembre para la materia de práctica profesional.



Unidad Académica de Negocios Unidad Regional Norte
C. Ángel Flores y Blvd. Manuel J. Clouthier
S/N Cd. Universitaria
C.P. 81223 Los Mochis, Sinaloa
Tel: (668) 819 00 01

- V. Proporcionar oportunamente al practicante los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en el plan de trabajo.
- VI. Guardar al practicante un trato digno, de consideración y respeto a sus derechos.
- VII. Asignar las tareas de conformidad con el perfil profesional del practicante y del plan de trabajo elaborado.
- VIII. Informar por escrito al asesor(a) de la materia de Práctica Profesional, todas aquellas irregularidades cometidas por el practicante en el desarrollo de sus actividades asignadas.
- IX. Expedir el reporte de evaluación al practicante cuando sea solicitado por el docente asesor(a) asignado.
- X. Otorgar las condiciones necesarias para que el practicante cumpla con la entrega en tiempo y forma, todos los formatos establecidos para la materia de práctica profesional.

CAPÍTULO 5 “DE LA ASIGNACIÓN, PRESTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA MATERIA DE PRÁCTICA PROFESIONAL”

El responsable de prácticas profesionales UANEG tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- I. Colaborar con el responsable de práctica profesional UAS, en la supervisión del proceso administrativo de la materia práctica profesional y proporcionar la información que este requiera.
- II. Proporcionar el padrón de unidades receptoras en el mes de Junio.
- III. Proporcionar cronograma y las actividades a realizar por los practicantes.
- IV. Coordinar las actividades de los docentes asesores durante la materia de práctica profesional.
- V. Coordinar la solicitud de suspensión, baja temporal o definitiva de la materia de práctica profesional, en caso de presentarse
- VI. Dar seguimiento a todas aquellas irregularidades cometidas en el desarrollo de sus actividades asignadas, tanto por el practicante como la unidad receptora, en caso de presentarse.

El Asesor(a) de Práctica Profesional tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- VII. Asesorar a los estudiantes del noveno semestre en relación con los procedimientos para la realización de la materia de prácticas profesionales.
- VIII. Atender con buen trato y disponibilidad la entrega de todos los formatos establecidos para la materia de práctica profesional.



Unidad Académica de Negocios Unidad Regional Norte
C. Ángel Flores y Blvd. Manuel J. Clouthier
S/N Cd. Universitaria
C.P. 81223 Los Mochis, Sinaloa
Tel: (668) 819 00 01

- IX. Mantener comunicación constante con las unidades receptoras y los practicantes por el medio que se considere pertinente.
- X. Supervisar y evaluar a los practicantes.
- XI. Analizar y resolver los problemas o las inconformidades que presenten los practicantes y en su caso, canalizarlos al responsable de Práctica Profesional de la unidad académica.
- XII. Calificar aprobatoriamente a los alumnos que concluyeron con su práctica profesional y cumplieron con el reglamento y actividades asignadas.

CAPÍTULO 6 “DE LOS RESPONSABLES DEL REGLAMENTO UANEG DE LA MATERIA PRÁCTICA PROFESIONAL”

Dr. Lauro César Parra Aceviz
Director

Lic. Marlene Álvarez Ordoñez
Responsable de convenios

M.C. Marisol Armentilla Galaviz
Responsable de práctica profesional

Responsable de la unidad receptora